

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14268.-

VISTO:

El Expediente N° OE-5674-M-2019; y

CONSIDERANDO:

Que el día 3 de junio del año 2021 se emitió la Comunicación N° 039/2021, en la cual se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que se actualice la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, correspondiente a la Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-7017-0000, Partida N° 49994, a nombre de la señora Érica del Carmen Montiel Alvarado, DNI. N° 93.447.958.

Que en respuesta a la comunicación, el Órgano Ejecutivo Municipal expresó que la Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-7017-0000, registra deuda en concepto de Servicios a la Propiedad Inmueble desde agosto del año 2018 hasta julio de 2021, por un monto de \$6.755,80 (pesos seis mil setecientos cincuenta y cinco con ochenta).

Que, asimismo, el Órgano Ejecutivo Municipal informa que posee deuda en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra de Pavimento N° 355, del Barrio San Lorenzo Norte, por un importe de \$ 10.096,36 (pesos diez mil noventa y seis con treinta y seis).

Que atento a lo expuesto en el Informe Social, obrante en el Expediente N° OE-5674-M-2021, el Órgano Ejecutivo Municipal sugirió se evalúe la posibilidad de otorgar eximición por vía de excepción.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 050/2021 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2021 del día 26 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2021 celebrada por el Cuerpo el 9 de septiembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): CONDÓNASE la deuda que mantiene con el Municipio la señora Érica del Carmen Montiel Alvarado, DNI. N° 93.447.958, en concepto de Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-7017-0000, y por Contribución por Mejoras por la Obra de Pavimento N° 355.-

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

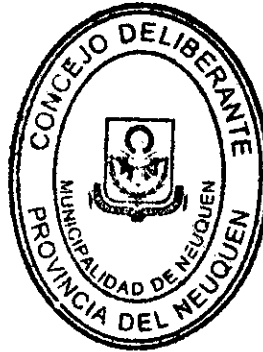
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° OE-5674-M-2019).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14268	12021
Promulgada por Decreto N°	0830	12021
Expte. N°	OE-5674.M-19.	
Obs.:		